

DECRETO ALCALDICIO – N°1273

Casablanca, 19 de abril del 2012.-

VISTOS:

1.- La necesidad de contratar a una persona a fin de que se desempeñe como Docente de Educación General Básica, en reemplazo de la titular doña LAVINIA LEÓN AVELLO, en la escuela Domingo Ortiz de Rozas, quien se encuentra con licencia médica.-

2.- El Certificado de Acuerdo del Consejo Municipal N°2381 de fecha 29.11.2012 que aprueba el PADEM 2012.-

3.- Lo informado por la Directora de Educación, en Orden de Trabajo N°117 de fecha 19.04.12, que señala la contratación de la Docente de Educación General Básica, doña DIANA EVELYN LUCERO ROMO, en reemplazo de la docente titular doña Lavinia León Avello, quien se encuentra con licencia médica.

4.- Lo establecido en la Ley N° 19.070, aprobatoria del Estatuto de los Profesionales de la Educación.-

5.- Las facultades que me confieren los artículos 2, 4, 5, 12 y 63 de la Ley N°18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

I.- Autorízase la contratación de una Docente de Educación General Básica en la escuela Domingo Ortiz de Rozas.-

II.- Apruébese la incorporación a la Dotación Docente, en calidad de contrata a doña **DIANA EVELYN LUCERO ROMO, cédula de identidad N°16.487.651-9**, quien se desempeñará como Profesor de Educación General Básica en la escuela Domingo Ortiz de Rozas, con una carga horaria de 8hrs. semanales y con una remuneración mensual de \$97.960, más los beneficios y asignaciones que establece la ley, todas de carácter imponible, a contar del 19 de abril del 2012 y hasta término de licencia médica de la titular doña Lavinia León Avello.-

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Ítem 002 "Personal a Contrata" del presupuesto del sector de Educación en vigencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Habilitada
Interesado
Archivo Jurídico DAEM
MVZ/JURIDICO/EV/vaj